



CONSTANCIA: La dejo en el sentido de indicar que el anterior documento fue allegado el pasado 09/08/2021. Pasa a despacho del señor Juez para lo pertinente.

Armenia, Quindío; 23 de agosto de 2021

LUZ MARINA CARDONA RIVERA
Secretaria.

**JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD
ARMENIA - QUINDÍO**

Armenia, Quindío; veintitrés (23) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO : EJECUTIVO
RADICACIÓN : 630014003005-2016-00142-00

Vista la nota secretarial que antecede, atendiendo lo solicitado por la apoderada de la parte actora el pasado 09 de agosto de 2021, en el sentido de actualizar el oficio dirigido al pagador del demandado, como quiera que revisado el expediente se advirtió que el oficio N° *620 del 20/05/2019 que comunica la cautela ordenada mediante auto calendado 14/05/2019, no fue retirada del expediente, se ordena que se expida y remita nuevamente por intermedio del **Centro de Servicios Judiciales de los Juzgados Civiles y de Familia de Armenia, Quindío.**

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR FIJACIÓN EN
ESTADO EL: 24 de agosto de 2021

LUZ MARINA CARDONA RIVERA
SECRETARIA

Firmado Por:

Diego Alejandro Arias Sierra
Juez
Civil 005
Juzgado Municipal
Quindío - Armenia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
e6652ef01e7bb291ef86f5882ceee1d1d69a7404d196fafc5ca6c0e564f78bf
e

Documento generado en 23/08/2021 09:33:01 AM



**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**